

PUBLICACIÓN DE LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, ACTUALIZADAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 125 DE LA LEY 142 DE 1994

De acuerdo con lo establecido en el artículo 125 de la ley 142 de 1994, el Artículo 2 de la Resolución CRA 543 de 2011 y el Artículo 58 de la resolución CRA 688 de 2014, las empresas podrán actualizar las tarifas que cobran a sus usuarios, cada vez que se acumule una variación de, por lo menos, un tres por ciento (3%) en alguno de los índices de precios que considera la fórmula tarifaria.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el índice de precios al consumidor (IPC) registró una variación acumulada desde diciembre de 2022 hasta febrero de 2023 igual a 3.47%, las tarifas para los servicios de acueducto y alcantarillado que se aplicarán a partir de la facturación del mes de mayo de 2023, serán las siguientes:

TARIFAS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL

Estrato	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO		
	Cargo Fijo \$/suscriptor	Cargo Consumo \$/m ³		Cargo Fijo \$/suscriptor	Cargo Consumo \$/m ³	
		básico (0 - 16 m ³)	Complementario y Suntuario		básico (0 - 16 m ³)	Complementario y Suntuario
Estrato 1	3,903.64	866.24	1,924.97	2,112.10	462.00	1,026.66
Estrato 2	6,853.05	1,520.73	1,924.97	3,707.91	811.06	1,026.66
Estrato 3	8,674.75	1,924.97	1,924.97	4,693.56	1,026.66	1,026.66
Estrato 4	8,674.75	1,924.97	1,924.97	4,693.56	1,026.66	1,026.66
Estrato 5	13,012.13	2,887.46	2,887.46	7,040.34	1,539.99	1,539.99
Comercial	13,012.13	2,887.46	2,887.46	7,040.34	1,539.99	1,539.99
Oficial	8,674.75	1,924.97	1,924.97	4,693.56	1,026.66	1,026.66

TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO "CIUDADELA LA BENDICIÓN"

Estrato	Cargo Fijo \$/suscriptor	Cargo Consumo \$/m ³	
		básico (0 - 16 m ³)	Complementario y Suntuario
		Estrato 1	3,903.64
Estrato 2	6,853.05	924.92	1,170.78
Estrato 3	8,674.75	1,170.78	1,170.78
Estrato 4	8,674.75	1,170.78	1,170.78
Estrato 5	13,012.13	1,756.17	1,756.17
Comercial	13,012.13	1,756.17	1,756.17
Oficial	8,674.75	1,170.78	1,170.78

1. Los costos de referencia fueron actualizados mediante Resolución N° 00491 de 2023 expedida por la EAAAY.

2. En el evento en que la variación del IPC, respecto a febrero de 2023, acumule una variación igual o superior al 3%, los costos de referencia podrán ser actualizados (Artículo 125 de la Ley 142 de 1994 y Artículo 58 de la Resolución CRA 688 de 2014).

3. Los factores de subsidios y/o contribuciones son los aprobados por el Concejo Municipal de Yopal en el Acuerdo

N° 001 de 2021, o el acuerdo que lo adicione, sustituya o modifique.

4. El rango de consumo básico es de cero a dieciséis metros cúbicos (0m³ - 16m³).

5. El Valor final de la factura depende de la cantidad de m³ de agua potable consumidos, que en principio corresponden a la misma cantidad de m³ vertidos en el sistema de alcantarillado, del factor de subsidio y/o contribución que corresponda (según estrato del predio).

TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

De conformidad con el artículo 125 de la Ley 142 de 1994, y teniendo en cuenta que el índice de precios al consumidor (IPC), registró una variación acumulada de 4.60% desde septiembre de 2022 a enero de 2023, el Índice combinado de Precios al Consumidor y Combustible (IPCC) registró una variación acumulada de 3.33% desde octubre de 2022 a enero de 2023 y el Índice de la tipología de obra 522 Obras Ambientales (IOAMB) registró una variación acumulada de 3.02% desde abril de 2022 a diciembre de 2022, los costos de referencia y tarifas para el servicio público de aseo que se aplicarán a partir de la facturación del mes de mayo de 2023, serán las siguientes:

COSTOS DE REFERENCIA

Costo	Unidad	Valor
Comercialización	suscriptor	2,724.48
Corte de Césped	m ²	159.41
Lavado de Áreas públicas	m ²	320.21
Barrido y Limpieza	suscriptor	10,825.20
Recolección y Transporte	Tonelada	117,442.21
Disposición Final	Tonelada	45,628.71
Tratamiento de Lixiviados	Tonelada	5,359.81
Valor Base de Aprovechamiento	Tonelada	153,342.42
Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos. (Decreto 2412 de 2018)	Tonelada	9,280.00

COSTOS RELLENO SANITARIO EL CASCAJAR

ORIGEN DE LOS RESIDUOS	UNIDAD	DISPOSICIÓN FINAL	TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS	TOTAL
YOPAL	\$/ Tonelada	45,628.71	5,359.81	50,988.52
OTROS MUNICIPIOS	\$/ Tonelada	48,296.71	5,359.81	53,656.52

TARIFA FINAL (ESTIMADA) POR SUSCRIPTOR

USO Y/O ESTRATO	TARIFA PREDIO HABITADO	TARIFA PREDIO DESHABITADO
ESTRATO 1	13,728.07	8,034.59
ESTRATO 2	24,947.09	14,105.18
ESTRATO 3	32,191.16	17,854.65
ESTRATO 4	33,722.32	17,854.65
ESTRATO 5	55,636.24	26,781.98
COMERCIAL PP1	47,138.37	26,781.98
COMERCIAL PP2	66,890.12	26,781.98
COMERCIAL PP3	83,656.06	26,781.98
COMERCIAL GP	94,257.66	26,781.98
OFICIAL PP1	31,425.58	17,854.65
OFICIAL PP2	44,593.42	17,854.65
OFICIAL PP3	55,770.71	17,854.65
OFICIAL GP	62,838.44	17,854.65

1. Los costos de referencia fueron actualizados mediante Resolución N° 00494 de 2023 expedida por la EAAAY.

2. Los factores de subsidios y/o contribuciones son los aprobados por el Concejo Municipal de Yopal en el Acuerdo N° 001 de 2021, o el acuerdo que lo adicione, sustituya o modifique.

3. La tarifa publicada puede presentar variaciones por:

- Aumento o disminución de las actividades de limpieza urbana realizadas en el Municipio.
- El reporte de toneladas aprovechadas por las empresas prestadoras de la actividad de aprovechamiento en el municipio.
- Actualización de los costos de referencia de conformidad con el artículo 125 de la Ley 142 de 1994.